



Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Estudios Migratorios por la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén y la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada Universidad de Jaén Universidad Pablo de Olavide Universidad de Granada
Centro/s	Universidad de Jaén • Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas Universidad de Jaén • Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén Universidad Pablo de Olavide • Escuela de Doctorado de la Universidad

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La modificación solicitada afecta principalmente a la descripción del Programa de Doctorado, al Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de Valores Cuantitativos y a los datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del Programa.



Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Criterio I: Descripción del programa de doctorado

Se solicita la ampliación de 20 plazas anuales a 30 plazas anuales, justificando que la modificación está motivada por el aumento de la demanda y la tendencia expansiva del programa.

La Universidad de Granada pasa de 10 a 18 plazas, la Universidad de Jaén continúa con 5 plazas y la Universidad Pablo Olavide pasa de 5 a 7 plazas de nuevo ingreso ofertadas.

Criterio VIII: Revisión, mejora y resultados

En el apartado “Análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora” del SGC se ha incluido la “Tasa de abandono/bajas en el programa” y la “Tasa de abandono inicial”.

Se han incluido los datos relativos a las tesis defendidas durante el curso 2015/16 (1 tesis doctoral) y 2016/17 (2 tesis doctorales). Asimismo, consideran indicadores sobre tasas de éxito y tasas de permanencia de los estudiantes en el programa, lo que sin duda aportará una previsión de resultados, aunque no estaría de más incluir una tasa específica.

Se acepta la justificación referida a la actualización de la información que indica que “La Universidad de Granada tiene previsto un único procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos sus Programas de Doctorado Oficiales, que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará la información relativa a los Resultados del Programa”, pero se recomienda a la Universidad de Granada que lleve a cabo la culminación de este procedimiento.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 25/06/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro